

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**HUMANES DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta del decreto 2573, de 13 de agosto de 2024, cuyo tenor literal dispone:

“(…)

Primero.—Delegar en D.^a Rosario Pérez García, primera teniente-alcalde, las atribuciones inherentes al cargo de alcalde en funciones, en mi ausencia, durante el período comprendido entre los días 15 hasta el 22 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar a D.^a Rosario Pérez García la presente resolución. Que, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

Humanes de Madrid, a 13 de agosto de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/13.393/24)

